

## Política Anticorrupción, Antisoborno y Lavado de Dinero

En **COBSA** estamos comprometidos con nuestros **Valores**, definidos en los lineamientos de **Debida Diligencia** y nuestro **Código de Ética y de Conducta**, apegándose a la **normatividad interna y la legalidad aplicable**, buscamos que todas las partes interesadas, actúen en congruencia a través de su difusión y apego, trabajando juntos contra la **Corrupción, Soborno y Lavado de Dinero**.

Esta política tiene como propósito evitar acciones impropias por parte de los socios, colaboradores, clientes, proveedores y subcontratistas de **COBSA** en todos los niveles jerárquicos, y en su caso detectar y tratar con toda responsabilidad cualquier acto indebido en cualquiera de sus formas.

### Lineamientos:

#### Partes interesadas.

Todas las partes interesadas de la organización deben conducirse con una conducta ética y responsable. Esta política prohíbe la corrupción, soborno y lavado de dinero ya sea de forma directa o indirecta y de la misma manera esperamos que nuestros socios, colaboradores, clientes, proveedores y subcontratistas o cualquier otro tercero que actúe en nuestro nombre lleven a cabo su trabajo de forma honesta, y que se comprometan a cumplir con los estándares de conducta ética y profesional.

Si se detecta que, cualquier socio de negocio o potencial socio de negocio, se encuentra involucrado en actividades de corrupción, inhabilitaciones públicas, denuncias o juicios en materia de Corrupción, Soborno y Lavado de Dinero, COBSA se reservará el derecho de realizar las diligencias pertinentes, pudiendo derivar en la terminación de las relaciones comerciales.

#### Consecuencias de incurrir en violaciones o incumplimientos

El incurrir en actos de corrupción, soborno y lavado de dinero o cohecho nacional o transnacional puede provocar un terrible daño a la imagen de COBSA, además de que, en los términos de Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo estas una falta administrativa grave y puede acarrear sanciones a empresas tales como: económicas de hasta el doble de los beneficios obtenidos, la inhabilitación temporal para participar en proyectos y licitaciones, la suspensión de actividades o hasta la disolución de la sociedad.

Por otra parte, las personas que incurran en este tipo de prácticas, de acuerdo a los artículos 222 y 222 bis del Código Penal Federal, podrán ser acreedoras de sanciones de hasta catorce años de prisión y sanciones económicas de más de 12.5 millones de pesos.

Clave: COB-DECI-01

Las violaciones a esta política pueden resultar en riesgo penal o civil para COBSA, así como para quienes resulten involucrados. Cualquier acto no congruente o en contra de esta política que sea observado o denunciado por cualquier medio, será revisado por el **Comité de Debida Diligencia**, conforme a los lineamientos que para este efecto aplican en COBSA.

## Identificación y evaluación de riesgos

De acuerdo al procedimiento de Control Interno deberá realizarse la identificación y evaluación de riesgos relativos a diversos temas entre ellos la Corrupción, Soborno y Lavado de Dinero.

## Denuncia sin represalias y de buena fe

- Cualquier colaborador de COBSA, Clientes, Proveedores, o Subcontratistas, tiene la obligación de reportar cualquier acto que considere un incumplimiento a esta política, de manera anónima en nuestra **Línea Ética** <https://cobsa.mx/site/index.php/linea-etica/> dentro de nuestro portal [www.cobsa.mx](http://www.cobsa.mx) o bien en el **buzón de Quejas, Sugerencias y Denuncias** a través del siguiente correo: [buzondequejasysugerencias@cobsa.mx](mailto:buzondequejasysugerencias@cobsa.mx), toda denuncia se le dará un tratamiento confidencial y objetivo, y será sometida al Comité de Debida Diligencia de COBSA.

## Cómo prevenir y evitar la Corrupción, Soborno y el Lavado de Dinero

Se tiene establecidas las medidas y controles que nos ayuden a reducir la exposición a malas prácticas y en donde todos los colaboradores podemos participar y ser conscientes:

- Salvaguardar Cuidar la infraestructura, activos, herramientas y materiales de trabajo propiedad de COBSA dándoles el mantenimiento requerido y uso adecuado.
- Evitando involucrarse en cualquier actividad que pudiera conducir al incumplimiento de esta Política o del Código de Ética y de Conducta de COBSA.
- Realizando nuestro trabajo en estricto apego a las políticas, procedimientos, lineamientos y/o controles establecidos en COBSA.
- Vigilando que nadie amenace o tome medidas en contra de un socio, colaborador, proveedor o subcontratista, por haberse negado a participar en cualquier violación a esta política o por haber denunciado irregularidades.
- Evitando situaciones en las cuales su interés personal pudiera entrar en conflicto, o incluso aparentar estarlo, con los intereses de COBSA.
- Los donativos y patrocinios deben ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables.
- Reportando cualquier posible conflicto de interés que usted detecte, por ejemplo, si un proveedor, cliente o servidor público es familiar de usted o de cualquier otro empleado de COBSA.

## Libros y registros fidedignos

Trabajamos con honestidad y honradez en todas las áreas de nuestra empresa y nos apegamos a la legislación aplicable en materia financiera y contable, llevando libros, registros y cuentas

Clave: COB-DECI-01

completas y fidedignas. Con este fin se establecen y cumplen las siguientes acciones y observancias:

- Que todas las transacciones financieras se identifiquen de manera adecuada y se registren apropiada y claramente en los libros de contabilidad correspondientes.
- Que no existan cuentas “fuera de libros” o secretas y que no puedan emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Que no haya registros de gastos inexistentes, o pasivos clasificados o identificados incorrectamente, o de transacciones inusuales que no tengan un propósito legítimo.
- Que los pagos en efectivo o pagos en especie sean monitoreados para evitar que los mismos sean utilizados para sobornos y, que, en la medida de lo posible, se evite su uso.
- Que ninguna contabilidad u otros documentos relevantes se destruyan intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Que se cumplan con todas las disposiciones legales y las regulaciones fiscales nacionales e internacionales aplicables.

Aunado a esto, en COBSA se realizan auditorías independientes por parte de despachos externos, además de las auditorías internas por parte del departamento de Control Interno. Estos mecanismos están diseñados para identificar cualquier transacción que contravenga esta Política o las Normas Internacionales de Información Financiera.

## **Formación en política anticorrupción, antisoborno y antilavado de dinero**

Todo el personal deberá tener conocimiento y compromiso de esta política. El personal deberá suscribirse a través de la adhesión al Código de Ética y su Debida Diligencia, en documentos en el que se refrenda que usted ha leído y entendido esta Política; que respeta sus términos; y que no tiene conocimiento de violaciones a la misma.

La Política Anticorrupción, Antisoborno y Antilavado de Dinero de COBSA será puesta a disposición de todos los colaboradores, socios, proveedores y clientes, siendo comunicada al personal durante las capacitaciones.

## **Sanciones**

El resultado de una falta que afecte la integridad y la imagen de **COBSA** por parte de nuestros socios, colaboradores, clientes, proveedores y subcontratistas, el comité de debida diligencia será apegada a la **COB-DERH-06 Política de Sanciones por Incumplimiento, a los lineamientos del proceso y la legalidad aplicable.**

## **Adhesión a la normativa interna y externa**

Todas las actividades deben realizarse en apego con la normativa aplicable a cada país en el que se desarrollen actividades, además de observar estricta observancia al cumplimiento de los siguientes procedimientos, políticas, códigos internos y legislación aplicable en México:

**Clave: COB-DECI-01**

## Normativa Interna

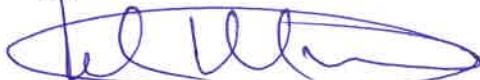
- COB-PTCI-01 Control Interno.
- COB-PTCI-02 Debida Diligencia.
- COB-DERH-03 Reglamento Interno de Trabajo.
- COB-DERH-05 Código de Ética y Conducta.
- COB-DERH-06 Política de Sanciones por Incumplimiento.
- COB-DERH-07 Política de Seguridad Física.
- COB-DERH-08 Política de Prevención de Riesgos Psicosociales.
- COB-DERH-10 Aviso de Privacidad
- COB-DERM-02 Política de Ciberseguridad

## Normativa Externa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación.
- Ley Código Penal
- Ley Fiscalía General de la Republica.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Adhesión a lineamientos de los clientes que así lo requieran, por ejemplo: Políticas y Lineamientos Anticorrupción para PEMEX, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Atentamente



Ing. Teléforo Segura Lima  
Director General

Clave: COB-DECI-01